



MUNICIPALIDAD DE COLONIA ITALIANA

DECRETO N° 48/2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se dictó la Ordenanza 310/2024 que faculta al departamento Ejecutivo para que gestione y tome del Fondo para el financiamiento de redes de distribución domiciliaria de Gas Natural- - Convenio N° 24 y su Adenda modificatoria.-

Que es necesario facultar al Departamento Ejecutivo ceda de la coparticipación que le corresponde al Municipio los montos que correspondan a las cuotas a pagar en concepto de devolución del préstamo recibido.-

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, mediante la cual se dispone FACULTASE al Departamento Ejecutivo para que tome del Fondo para el Financiamiento de Redes de Distribución Domiciliaria de Gas Natural – Convenio N° 24, y su Adenda modificatoria con destino a la ejecución de la Obra de Red de Distribución Domiciliario de Gas Natural en Calles de la zona centro de nuestra ciudad según planos de Ecogas DC 05153/003.-

AUTORICESE al Departamento Ejecutivo a ceder “pro solvendo” a favor del LA PROVINCIA DE CORDOBA, los derechos que la Municipalidad tiene sobre las sumas a percibir por el Régimen de Coparticipación de Impuestos entre la Provincia u sus Municipalidades y Comunas (ley 8663) a efectos de garantizar sus obligaciones en virtud del Convenio N° 24 y su Adenda modificatoria, al que se adhirió.-

AUTORICESE a la Contaduría General de la Provincia a retener automáticamente de los recursos que le corresponde percibir al Municipio en virtud del Régimen de Coparticipación de Impuestos entre la Provincia y sus Municipalidades y Comunas (Ley 8663) los fondos que resulten necesarios para ser aplicados automáticamente a la cancelación de los COMPROMISOS asumidos por la Municipalidad bajo el Convenio N° 24 y su Adenda modificatoria.-

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE COLONIA ITALIANA

EN USO DE SUS FACULTADES

DECRETA

ART. 1º.- PROMULGASE LA ORDENANZA que debidamente protocolizada lleva el N° 310/2024 que FACULTA al Departamento Ejecutivo para que tome del Fondo para el Financiamiento de Redes de Distribución Domiciliaria de Gas Natural – Convenio N° 24, y su Adenda modificatoria un préstamo de la suma de pesos doscientos dos millones seiscientos treinta y cuatro mil doscientos once c/12 cvos (\$ 202.634.211,12.-) con destino a la ejecución de la Obra de Red de Distribución Domiciliario de Gas Natural en Calles de la zona centro de nuestra ciudad según planos de Ecogas DC 05153/003.-

AUTORIZA al Departamento Ejecutivo a ceder “pro solvendo” a favor del LA PROVINCIA DE CORDOBA, los derechos que la Municipalidad tiene sobre las sumas a percibir por el Régimen de Coparticipación de Impuestos entre la Provincia u sus Municipalidades y Comunas (ley 8663) a efectos de garantizar sus obligaciones en virtud del Convenio N° 24 y su Adenda modificatoria, al que se adhirió.-

AUTORIZA a la Contaduría General de la Provincia a retener automáticamente de los recursos que le corresponde percibir al Municipio en virtud del Régimen de Coparticipación de Impuestos entre la Provincia u sus Municipalidades y Comunas (Ley 8663) los fondos que resulten necesarios para ser aplicados automáticamente a la cancelación de los COMPROMISOS asumidos por la Municipalidad bajo el Convenio N° 24 y su Adenda modificatoria.-

Art. 2º) Comuníquese, publíquese, dese al R.M. y archívese. -

COLONIA ITALIANA, 30 de Diciembre de 2024.-



MAURO MANASSERO
SECRETARIO DE GOBIERNO
TESORERO



ALEJANDRA S. ITA
INTENDENTE MUNICIPAL